



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y
ORDENA PAGO DE FACTURAS N°453541,
N°453542, N°451103, N°445894, TODAS DE
2014, POR COMPRA DE COMBUSTIBLE DE
GASOLINA 95 Y 97 OCTANOS, PARA
FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS FISCALES
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000527

Concepción, 20 de junio de 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley 18.575 Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.880 Procedimiento Administrativo que rige los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en el D.F.L. N° 4, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2012, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2014; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 187, de 2013 de la Superintendencia de Educación; en el Decreto N° 118, de fecha 22 de marzo de 2013, del Ministerio de Educación, que nombra al Superintendente de Educación; Resolución Exenta N°0025, de 2014, que establece orden de subrogación de los cargos de Director Regional de la Superintendencia de Educación Escolar; En las Resoluciones Exentas N°s 01 y 923, de 2012 y 2013 respectivamente, ambas de la Superintendencia de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011, "*Créase la Superintendencia de Educación, en adelante "la Superintendencia", servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la Republica por intermedio del Ministerio de Educación.*

La Superintendencia constituye una institución fiscalizadora en los términos del decreto ley N° 3.551 de 1981, y estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública.

El domicilio de la Superintendencia será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las Direcciones Regionales que constituya a través del decreto con fuerza de ley a que alude el artículo primero transitorio".

2.- Que, para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de Educación, se ha establecido una Dirección Regional en cada una de las capitales regionales de nuestro país.

3.- Que, la Dirección Regional del Bío Bío, requiere regularizar el pago de facturas por consumo de gasolina 95 y 97 octanos, efectuado por vehículos fiscales de ésta Dirección Regional -hasta el 31 de marzo de 2014- los cuales se detallan a continuación:

- Vehículo Hyundai Tucson GL 2.0, año 2009, Patente BYPR-20,
- Vehículo Hyundai Tucson GL 2.0, año 2009, Patente BYPR-21,

- Vehículo Hyundai Tucson GL 4x4 2.0, año 2009, Patente: BYWF-30
- Vehículo Hyundai Tucson GL 4x4 2.0, año 2009, Patente: BYWF-31

Todos ellos destinados al servicio de la Dirección Regional del BíoBío, con el objeto de ser utilizado por los funcionarios de la Institución en los programas de fiscalización que contempla esta Dirección Regional.

4.- Que, con motivo de término de convenio marco con empresa Petrobras Chile Distribución Limitada, RUT.: 79.588.870-5, se requiere efectuar pago de facturas pendientes.

5.- Que, de acuerdo a lo informado por proveedor anteriormente señalado, se requiere regularizar el pago de las siguientes facturas:

- Factura N°453541, del 31 de marzo de 2014, por \$536.733 (Quinientos treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos),
- Factura N°453542, del 31 de marzo de 2014, por \$61.077 (Sesenta y un mil setenta y siete pesos),
- Factura N°451103, del 15 de marzo de 2014, por \$391.930 (Trescientos noventa y un mil novecientos treinta pesos),
- Factura N°445894, del 28 de febrero de 2014, por \$184.414 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos).

Todos IVA incluido.

6.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda es procedente la contratación directa destinada a la adquisición de gasolina de 95 y 97 octanos, por cuanto se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

7.- Que, el presente acto se dicta con posterioridad al consumo del bien en comento.

8.- Que, esta Dirección Regional cuenta con los fondos necesarios para el pago de facturas antes mencionadas, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 19, del 20 de junio de 2014.

9.- En consideración a lo precedente, resulta menester dictar un acto administrativo que regularice el pago de facturas descritas. Por tanto, en virtud de las facultades que se me confieren en la Resolución N°0025, de 2014, que establece orden de subrogación de los cargos de Director Regional de la Superintendencia de Educación Escolar.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, el trato o contratación directa con Petrobras Chile Distribución Limitada, RUT.: 79.588.870-5, para el pago de facturas emitidas a partir de la compra de gasolina 95 y 97 octanos, requerida para el funcionamiento de vehículos fiscales de ésta Dirección Regional, por un total de \$1.174.154.- IVA incluido, según facturas electrónicas N°453541, N°453542, N°451103 y N°445894.

2.- PAGUESE al proveedor Petrobras Chile Distribución Limitada. RUT N° 79.588.870-5, la suma total de \$1.174.154, IVA incluido, por consumo de gasolina 95 y 97 octanos.

3.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue la contratación que por esta Resolución Exenta se aprueba, al Subtítulo 22 ítem 03 asignación 001, del presupuesto vigente para la Superintendencia de Educación, año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN ESCOLAR**


JUAN ALBERTO LEPE GARRIDO
Director Regional (S)
Superintendencia de Educación
Región del Bío Bío

Superintendencia de Educación Escolar
Dirección Regional
TOTALMENTE TRAMITADO
Región del Bío Bío

JLG/LAAV/pae
Distribución:

- Div. Adm. Gral 1
- SIEDR del Bío Bío 1
- Unidad de Admn. Reg. 1